

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DZAF-UZA-2025-1236-M de 16 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad Zonal Administrativa solicitó al Sr. Administrador Zonal, se autorice a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC 2025-017, autorizado mediante sumilla inserta "Autorizado, proceder conforme a la normativa legal vigente".

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730613	9290000121	SERVICIO	CONTRATACION SERVICIO DE CAPACITACION PARA ACTORES CULTURALES Y COMUNICADORES COMUNITARIOS PROYECTOS SOCIALES AZEA 2025	1	UN	62.597,51	3	NO NORM.	NO	LICITACION
2025	730204	838200414	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIDEO Y PRODUCCION PARA REALIZAR MEMORIAS VIVAS DE LAS PARROQUIAS DE LA AZEA 2025.	1	UN	20.000,00	3	NO NORM.	NO	LICITACION
2025	730205	962200561	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EJECUTAR ESPECTACULOS SOCIALES Y CULTURALES AZEA 2025	1	UN	23.141,58	3	NO NORM.	NO	LICITACION
2025	730613	9290000121	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO AZEA 2025	1	UN	14.000,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730205	962200561	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION Y LOGISTICA PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES AZEA 2025	1	UN	14.600,00	3	NO NORM.	NO	LICITACION
2025	730613	852000011	CONSULT	CONTRATACION DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA AGENDA INTEGRAL DE SEGURIDAD PARA LA PARROQUIA LA MAGDALENA AZEA	1	UN	60.000,00	3	NA	NO	CONCURSO PUBLICO
2025	730249	962200561	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION Y LOGÍSTICA PARA LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES AZEA 2025	1	UN	2.000,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730201	643230011	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - AZEA	1	UNIDAD	13.620,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2025	730613	512900032	SERVICIO	CONTRATACIÓN SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA ACTORES CULTURALES Y COMUNICADORES COMUNITARIOS PROYECTOS SOCIALES AZEA 2025	1	UN	62.597,51	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	730613	512900032	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA COMUNITARIA SEGURA Y SOLIDARIA DE LAS PARROQUIAS LA #	1	UN	60.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA
2025	730204	838200414	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEO Y PRODUCCIÓN PARA REALIZAR MEMORIAS VIVAS DE LAS PARROQUIAS DE LA AZEA 2025	1	UN	20.000,00	2	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura Zonal de la Unidad Administrativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro la ejecución de la presente reforma del PAC.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 16 días del mes de Octubre de 2025

PLTGO. FERNANDO PAVÓN RENGEL  
ADMINISTRADOR ZONAL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Revisado por: ALEX MENA O. JEFE UZA.

Elaborado por: MYPALMA